



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA SOCIEDAD
FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA
OTORGAN LOS SEÑORES:

TELMO NELSON ALBÁN LLANOS Y SRA.

A FAVOR DE :

RAPHAEL AZOULAY TRUZMAN Y EL

GENERAL (R) EDUARDO FEDERICO MALDONADO ARELLANO

CUANTIA: S/ 100.000.

(DI COPIAS)

P.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIOCHO (28) de JULIO de mil novecientos noventa y ocho ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta Interina del cantón; comparecen: por una parte, el señor Telmo Nelson Albán Llanos y la señora Patricia Magaldi Morales Simba, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, y, por otra parte, los señores Raphael Azoulay Truzman y el General (r) Eduardo Federico Maldonado Arellano, por sus propios derechos, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria . - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Raphael Azoulay Truzman, quien es de nacionalidad francesa, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, a excepción del General (r) Eduardo Federico Maldonado Arellano, quien es domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy

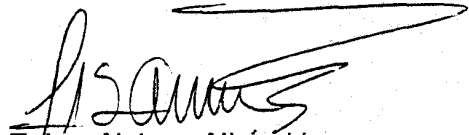
fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:


SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una más al tenor de la presente minuta, misma que contiene una cesión de participaciones que realizan el señor Telmo Nelson Albán Llanos a favor de los señores Raphael Azoulay Truzman y General (r) Eduardo Federico Maldonado Arellano al tenor siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte el señor Telmo Nelson Albán Llanos, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá llamar cedente, y por otra parte, los señores Raphael Azoulay Truzman y General (r) Eduardo Federico Maldonado Arellano, también por sus propios y personales derechos, a quienes se los podrá llamar cesionarios. Los comparecientes son ecuatorianos, excepto el señor Raphael Azoulay Truzman que es de nacionalidad francesa, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliado en la ciudad de Guayaquil excepto el señor General (r) Eduardo Federico Maldonado Arellano domiciliado en la ciudad de Quito; hábiles en derechos para obligarse y contratar. El señor Raphael Azoulay Truzman ciudadano de nacionalidad francesa invierte sus capitales con el carácter de nacional.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno: La sociedad FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA fue constituida el doce de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, doctor Napoleón Lombeyda, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de agosto del mismo año. - Dos: El señor Telmo Nelson Albán Llanos es propietario de DIEZ participaciones sociales de diez mil sucres cada una íntegramente suscritas y pagadas, en la sociedad FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA. - Tres: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la sociedad FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA, en sesión celebrada el día tres de julio de mil novecientos noventa y

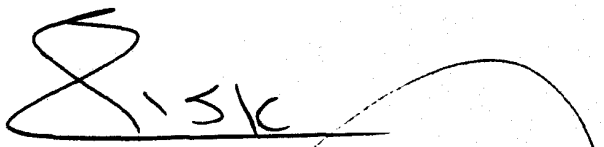


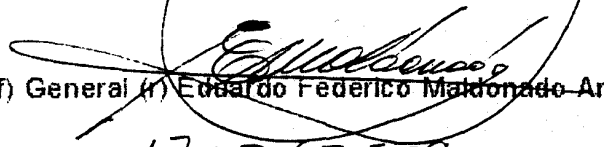
ocho, resolvió autorizar la cesión de participaciones del socio señor Telmo Nelson Albán Llanos a favor de los señores Raphael Azoulay Truzman General (r) Eduardo Federico Maldonado Arellano. Se acompaña la presente como documento habitante, una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. - CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN - Con los antecedentes expuestos, el señor Telmo Nelson Albán Llanos cede todos los derechos que tiene sobre sus diez (10) participaciones sociales de diez mil sucres cada una, en el capital de la sociedad FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA de la siguiente forma: a) A favor de señor Raphael Azoulay Truzman cinco (5) participaciones sociales de diez mil sucres cada una; sin reservarse ningún derecho u obligación que pudiera dimanarse de ellas.- b) A favor del General (r) Eduardo Federico Maldonado Arellano cinco (5) participaciones sociales de diez mil sucres cada una; sin reservarse ningún derecho u obligación que pudiera dimanarse de ellas.- Por su parte los cesionarios, aceptan la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan expresamente. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones la suma de CIEN MIL SUCRES, mismos que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal. - CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN - La señora Patricia Magaldi Morales Simba, cónyuge del cedente señor Telmo Nelson Albán Llanos, comparece también a la celebración de este instrumento, para manifestar de forma expresa su aceptación y autorización para la celebración del presente contrato.- CLÁUSULA SEXTA: GASTOS - Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los cesionarios.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento. - (firmado) doctor Ajax Suárez Murillo, con matrícula profesional número tres mil seiscientos cincuenta y siete (Nº 3657), del Colegio de Abogados de

Quito HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que les fue a las comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Telmo Nelson Albán Llanos
120142525-1


f) Sra. Patricia Magaldi Morales Simba
170934343-6


f) Sra. Raphael Azoulay Truzman
171227887-6


f) General (r) Edoardo Federico Maldonado Arellano
170262509-4

(FIRMADO) DOCTORA CECILIA RIVADENEIRA RUEDA.- NOTARIA VIGESIMA SEXTA INTERINA DEL CANTON QUITO.- DOCUMENTOS HABILITANTES.



ACTA DE JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA. "

En Quito, el 3 de julio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 10H00, en las oficinas de la sociedad "Fortius Compañia Limitada", ubicadas en la calle Maracot Puento, calle "E", casa número tres, Tercer Piso, ciudadela Rumiñahui, se reúnen en Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente de la Junta, su titular el señor Raphael Azoulay Truzman, y, como Secretario el Gerente General, señor ingeniero Jorge Falconi González.

Previo la instalación de esta Junta el Presidente solicita al Secretario que verifique el quórum de asistencia de los socios:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones
Raphael Azoulay Truzman	4.500.000,00	1400
Nelson Albán Llanos	100.000,00	10

El Secretario certifica que se encuentran presentes la totalidad de Socios, es decir el 100% del Capital Social de la Compañia.

El Presidente propone el unico punto del orden del dia:

- 1.- Autorización al señor Telmo Nelson Albán Llanos para que cese la totalidad de su participaciones a favor de los señores Raphael Azoulay Truzman y General (r) Eduardo Federico Maldonado Arellano.

La Junta General aprueba por unanimidad el unico punto del orden del dia.

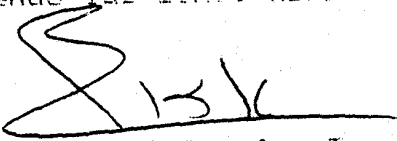
Para tratar el primer punto orden del dia, toma la palabra la señor socio Telmo Nelson Albán Llanos y que expresa que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma: cinco (5) participaciones de diez mil sucres cada una a favor del señor Raphael Azoulay Truzman; y, cinco participaciones de diez mil sucres cada una a favor del General (r) Eduardo Federico Maldonado Arellano.

La Junta General por unanimidad acepta y aprueba la cesión de participaciones que desea realizar el señor Telmo Nelson Albán Llanos a favor de los señores Raphael Azoulay Truzman y General (r) Eduardo Federico Maldonado Arellano.

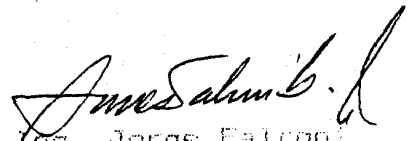
Habiéndose tratado todo el orden del día, el Presidente dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta.

Reinstalada la Junta la Secretaría da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y firmada por todos los socios.

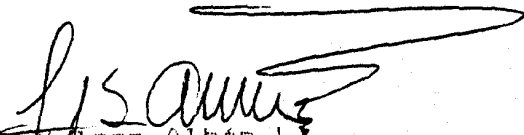
Siendo las 10:00 horas se levanta la sesión.



Sr. Raphael Azoulay T.
Presidente
Socio

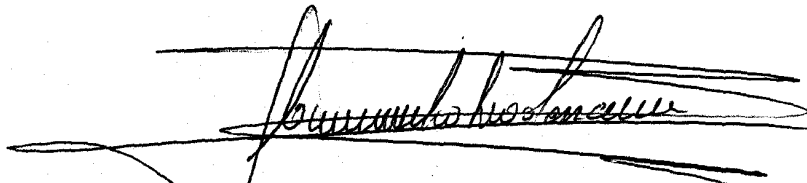


Ing. Jorge Falconi
Gerente General
Secretario

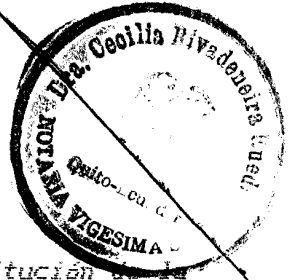


Sr. Nelson Albán L.
Socio

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD FORTIUS COMPANIA LIMITADA, otorgado por los señores TELMO NELSON ALBAN LLANOS Y PATRICIA MAGALDI MORALES SIMBA, a favor de los señores RAPHAEL AZDULAY TRUJMAN Y EL GENERAL (R) EDUARDO FEDERICO MALDONADO ARELLANO; firmada y sellada en Quito a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-



Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMA SEXTA INTERINA DEL CANTON QUITO,



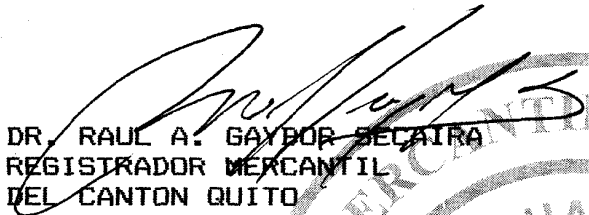
RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada FORTIUS CIA. LTDA. " celebrada en esta notaría el doce de julio de 1991, de la Cesión de todas las Participaciones Sociales de la Sociedad FORTIUS CIA. LTDA., que otorga el señor Telmo Nelson Albán Llanos y señora Patricia Magaldi Morales Simba a favor del señor Raphael Azoulay Truzman y el Gnral. (R) Eduardo Federico Maldonado Arellano; Quito, a veintiocho de julio de de mil novecientos noventa y ocho.-

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMA SEXTA INTERINA DEL CANTON QUITO.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1452** del REGISTRO MERCANTIL de ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, fs. 2573 tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía "**FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA**", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

n.g.

